


EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 08 de mayo del año 2026, el **Despacho N°02 – CARTA N° 066-2026-MPSM/GDEL**, ingresada por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, mediante la cual hace llegar el perfil para la actividad denominada: **“Promoción de Actividades Turísticas, Artísticas y Culturales ‘Danza de Diablos’ en Honor a San Isidro Labrador – San Marcos 2026”**, para su evaluación y aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y acuerdos municipales;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3. del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 82° de la precitada Ley, establece que las municipalidades tienen competencias y funciones específicas compartidas en materia de educación, cultura, deporte, recreación y turismo, promoviendo el desarrollo de actividades culturales y turísticas en beneficio de la población;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 08 de mayo del año 2026, el **Despacho N°02 – CARTA N° 066-2026-MPSM/GDEL**, ingresada por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, mediante la cual hace llegar el perfil para la actividad denominada: **“Promoción de Actividades Turísticas, Artísticas y Culturales ‘Danza de Diablos’ en Honor a San Isidro Labrador – San Marcos 2026”**, para su evaluación y aprobación correspondiente; debatiéndose que, el Sr. WILSON HUMBERTO FLORES GONZALES - Gerente de Desarrollo Económico Local, manifiesta que la Unidad de Turismo y Artesanía ha hecho llegar el Perfil de la Actividad y Presupuesto para la **“Promoción de Actividades Turísticas, Artísticas y Culturales ‘Danza de Diablos’ en Honor a San Isidro Labrador – San Marcos 2026”**, con la finalidad de promover nuestras tradiciones y costumbres, elevar el turismo y fortalecer la dinámica económica local; del mismo modo, se precisa que el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Viceministerial N.º 038-2017-VMPCIC-MC, reconoció como Patrimonio Cultural de la Nación a la **“Danza de los Diablos”**, constituyendo una expresión cultural representativa de la provincia de San Marcos, cuya promoción y preservación corresponde fortalecer institucionalmente; por lo cual el referido perfil contempla una asignación presupuestal ascendente a la suma de **S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles)**, destinada a la ejecución de las actividades turísticas, artísticas y culturales programadas en honor a San Isidro Labrador – San Marcos 2026. El Concejo Municipal reconoce la importancia de dicha festividad como expresión representativa de la identidad cultural, histórica y tradicional de la provincia de San Marcos, constituyendo además una actividad de relevancia turística, artística y económica que contribuye al fortalecimiento de las costumbres ancestrales y a la promoción del patrimonio cultural local reconocido a nivel nacional; y concluyéndose en, **APROBAR** el perfil de la actividad denominada: **“Promoción de Actividades Turísticas, Artísticas y Culturales ‘Danza de Diablos’ en Honor a San Isidro Labrador – San Marcos 2026”**, por el monto total de **S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles)**, conforme a las determinaciones brindadas por la Gerencia de Desarrollo Económico



Local y la Unidad de Turismo y Artesanía, y **DISPONER** que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través de la Unidad de Turismo y Artesanía, adopte las acciones administrativas, técnicas y logísticas necesarias para la correcta ejecución de la actividad aprobada, conforme a la normativa vigente y disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 08 de mayo de 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el perfil de la actividad denominada: “**Promoción de Actividades Turísticas, Artísticas y Culturales ‘Danza de Diablos’ en Honor a San Isidro Labrador – San Marcos 2026**”, por el monto total de **S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles)**, conforme a las determinaciones brindadas por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Unidad de Turismo y Artesanía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través de la Unidad de Turismo y Artesanía, adopte las acciones administrativas, técnicas y logísticas necesarias para la correcta ejecución de la actividad aprobada, conforme a la normativa vigente y disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico Local, la Unidad de Turismo y Artesanía, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal.
2. G. de Planificación y Presupuesto.
3. G. de Administración y Finanzas.
4. G. de Desarrollo Económico Local
5. Ud. de Turismo y Artesanía.
6. Miembros del Concejo Municipal.
7. Portal.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.

